

## **BASES DE CONCURSO DE ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**

### **“GANA UNA GIFT CARD DE 100 MIL PESOS POR INSCRIBIRTE COMO SOCIO COMERCIANTE DURANTE ASOF 2017”**

El concurso denominado “**GANA UNA GIFT CARD DE 100 MIL PESOS POR INSCRIBIRTE COMO SOCIO COMERCIANTE DURANTE ASOF 2017**” es organizado por **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.618.540-6, (en adelante el “Organizador”), debidamente representada para estos efectos por don Tomás Durandeu Labarca, Cédula Nacional de Identidad N° 13.549.674-K y por don Cristian Contreras Brain, Cédula Nacional de Identidad N° 9.959.747-K, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 10°, comuna de Las Condes, Santiago. El concurso (en adelante el “Concurso”) se regirá por las siguientes bases del Concurso (en adelante las “Bases”).

#### **1. REQUISITOS CONCURSO**

- a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales, sean chilenas o extranjeras, que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente y que se hayan inscrito como socio comerciante y aceptado los términos y condiciones del Club Alvi en la Feria ASOF 2017 que se llevará a cabo en Parque Municipal de Maipú (Av. Portales / 5 Poniente) el día 23 de Octubre de 2017, en adelante “la Feria ASOF”.
- b) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados y a la vigencia del mismo.
- c) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Construmart S.A., Ok Market S.A., Alvi Supermercados Mayoristas S.A., como asimismo, los proveedores de bienes y/o servicios del Organizador.
- d) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del sorteo o la actividad. En este caso específicamente no podrán participar trabajadores de la Agencia Obex, en adelante la “Agencia” actividad.

**2.- PARTICIPANTES** Solo podrán participar en el concurso aquellas personas mayores de edad, chilenas o extranjeras que cumplan con los requisitos señalados en el número 1 anterior.

### **3.- MECÁNICA DEL CONCURSO**

Los socios comerciantes que se hayan inscrito en el stand de Alvi durante la Feria ASOF, firmando que aceptan los términos y condiciones del Club Alvi y que quieran participar, participaran en el sorteo de una gift card por \$100.000.- Los Participantes tendrán derecho a una opción para participar en el sorteo de una gift card de \$100.000.- (cien mil pesos), (en adelante el “Premio”) según lo indicado en el numeral 4 siguiente. Por el sólo hecho de entregar los datos se encontrarán participando en el Concurso.

El sorteo se efectuará entre los Participantes que hayan entregado los datos según lo señalado en las Bases.

El premio a sortear corresponde a 1 (una) gift card de \$100.000.- (cien mil pesos), para realizar compras exclusivamente en los locales Unimarc, Mayorista 10, Ok Market y Alvi del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la misma. La gift card se sorteará entre los Participantes que cumplen con los requisitos detallados en las presentes Bases. Se podrán realizar una o más compras, hasta completar el valor total de \$100.000.- (cien mil pesos), no siendo posible utilizarla para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

En consecuencia habrá un ganador.

### **4.-VIGENCIA DEL CONCURSO**

El Concurso se encontrará vigente desde el día 23 de octubre de 2017. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

### **5.- SORTEOS**

El sorteo se efectuará en el stand de ALVI el día 23 de Octubre de 2017 a las 18 hrs. Se tomarán los cupones de los participantes que hayan llenado sus datos ese día, y la promotora sacará 3 cupones al azar, los que serán numerados como 1, 2 y 3. Se llamará primero al número 1 y, si este acepta el Premio y como condición esencial, se le entregará en el escenario de la Feria ASOF en el horario que la administración de la Feria indique. El premio deberá ser recibido por el ganador o en su defecto por su representante, previa presentación de un poder simple que lo habilite para su cobro.

En caso que no sea posible contactar a ninguno de los dos ganadores en las condiciones señaladas anteriormente, el Concurso se declarara desierto.

## **6.- DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR**

- a) El premio no será cedible, transferible, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del ganador.
- b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo del ganador.
- c) El ganador previo a la recepción del premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente, o bien, si el cliente se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar un poder simple.
- d) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el Anexo 1 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se hará entrega del premio.
- e) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el premio.

## **7.- AMBITO DE APLICACIÓN**

El Concurso se desarrollará sólo en la Feria ASOF 2017, ubicada en Parque Municipal Maipú, Av. Portales con 5 Poniente.

El Concurso, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime convenientes.

## **8.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

El Organizador podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, informando a los consumidores, o al ganador según sea el caso, por los medios que estime conveniente.

## **9.- RESPONSABILIDAD**

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud, enfermedad o accidente, por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el premio objeto de estas bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. Asimismo, el Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan el ganador y/o su(s) acompañante(s) con ocasión de la utilización del premio.

La no reclamación en la fecha de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y/o su representante, en su caso, del perfecto cumplimiento del Concurso, por lo tanto, el ganador y su representante renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

## **10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el organizador determine.

Asimismo, todo concursante del Concurso o sus representantes, autorizan desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que estime conveniente.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan a **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al concursante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

#### **11.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.**

Las Bases serán publicadas en [www.alvi.cl](http://www.alvi.cl), como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

La personería de don Tomás Durandeu Labarca y don Cristian Contreras Brain para representar a **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** consta de escritura pública de fecha 20 julio de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

**Tomas Durandeu Labarca**

**Cristian Contreras Brain**

**pp. ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**

## ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO

### “GANA UNA GIFT CARD DE 100 MIL PESOS POR INSCRIBIRTE COMO SOCIO COMERCIANTE DURANTE ASOF 2017”

#### RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ - \_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** una gift card de \$100.000.- (cien mil pesos), correspondiente al premio del concurso “**GANA UNA GIFT CARD DE 100 MIL PESOS POR INSCRIBIRTE COMO SOCIO COMERCIANTE DURANTE ASOF 2017**” promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha \_\_\_\_\_.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** indique.

Autorizo desde ya expresamente a **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS**

**S.A.**, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

El Participante faculta a **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **GANAR UNA GIFT CARD DE 100 MIL PESOS POR INSCRIBIRTE COMO SOCIO COMERCIANTE DURANTE ASOF 2017**

A mayor abundamiento, declaro expresamente que **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

\_\_\_\_\_ (firma)

\_\_\_\_\_ (nombre del ganador)